

MEMORIAL DE RECURSOS

jaime olier <abogadosmoviles@yahoo.es>

Lun 18/03/2024 02:37 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolívar - Turbaco <j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (267 KB)

29. RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUB APELACIÓN.pdf;

BUENAS TARDES, ADJUNTO MEMORIAL PARA SU TRAMITE.

SOLICITO ACUSE

ATT

JAIME DE JESUS OLIER NUÑEZ

C.C.# 73581000

T.P.# 116.232

ABOGADO

Correo: ABOGADOSMOVILES@YAHOO.ES

DIR: La Quinta, Calle 2ª de las Flores Cra.35 No.27-233

Celular/WhatsApp 3157432774 - 3017147350



Municipio de Turbaco (bol.), 18 de marzo 2024.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO

E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO-LETRA DE CAMBIO

DEMANDANTE: MARCELO DE JESÚS ZULUAGA GIRALDO

DEMANDADO: JORGE GARCÍA GÓMEZ

RAD. 138363103001**2023-00192-00**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Cordial saludo;

JAIME DE JESUS OLIER NÚÑEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al final del presente, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada, estando dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, en contra el auto de fecha 14 de marzo de 2024, el cual no decidió lo referente a la petición de que la parte demandante presente caución sobre las medidas decretadas.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

En el memorial del 6 de marzo del año en curso presenté escribo de excepciones, en ella solicité en virtud del art. 599 inciso 5 del CGP que trata de las medidas de cautelares en procesos ejecutivos, para que se ordenara al ejecutante prestar caución del 10% del valor actual de la ejecución, y responder por los perjuicios que se causen con su práctica. Esto teniendo en cuenta las inconsistencias del título valor LETRA DE CAMBIO 001 en exigencia en el presente proceso y de las excepciones en contra del título y las de mérito; además en el uso del buen derecho, teniendo en cuenta que cursa otro proceso en este mismo juzgado, que aunque no son las mismas partes, son las esposas del demandante y demandado.

Como se presenta en el expediente, existe un auto de fecha 19 de enero de 2024, que aprueba una solicitud el parte del suscrito con el fin de presentar caución para evitar o levantar las medidas tomadas en este asunto, pero como se adjunta este escrito, los muestra los requisitos de la aseguradora desbordan el patrimonio de mi poderdante, agravándolo aún más su condición de ejecutado pues se pide que se constituya a favor de la aseguradora un encargo fiduciario por el 70% (u 80%) del valor a asegurar.



Re: COTIZACIÓN DE POLIZA

Yahoo/Bandeja ... ☆

 **Logística Judicial Hoyos Orozco**
De: gerencia@logisticajudicialhoyosorozco.com
Para: jaime olier

lun, 26 feb a las 13:33 ☆

Buenas tardes. Dado el objeto de la póliza es necesario contar con esta información para cotizar:

- Copia de la demanda
- Copia de las excepciones o escrito de contestaciones
- Copia del auto que solicita caución para levantamiento
- Copia del CC del demandado (camara de comercio y cc rep legal en caso que sea persona jurídica)
- RUT
- Información financiera (Estados financieros a corte de 2022, renta del año 2022)

Es importante mencionar además que por la naturaleza del riesgo la compañía de seguros solicitará se constituya a su favor un encargo fiduciario por el 70% (u 80%) del valor a asegurar. Dicho encargo será devuelto si al finalizar el proceso la sentencia es favorable al demandado.

El 2024-02-26 12:28, jaime olier escribió:

Por tal motivo se solicitó en el escrito de las excepciones el pedido del art. 599-5, y en el auto que se repone, su despacho no hace mención a esta de la solicitud para que se ordenara al ejecutante prestar caución del 10% del valor actual de la ejecución, con el fin de que respondiera por los perjuicios que se causen con su práctica; teniendo en cuenta las inconsistencias del título valor LETRA DE CAMBIO 001, ya que de parte de nosotros como se explicó antes, no se ha podido acceder a la compra de la caución.

A su vez, si el juzgado no accedió a tal solicitud, debió sustentarlo pues hace parte de las peticiones del ejecutado y como se mostró en las excepciones, sostenemos que existen inconsistencias válidas y demostrables, del llenado de la letra y que ameritan que se tenga en cuenta por su despacho.

Lo anterior lo presento en virtud del art. 599-5 del CGP., y del cual su despacho debe pronunciarse

Atte,



JAIME DE JESUS OLIER NÚÑEZ

C.C.#73581000 de cartagena

T.P.#116.232 CS DE LA J.

Inicio

MAIL

NOTICIAS

FINANZAS

DEPORTES

CELEBRITY

VIDA Y ESTILO

MÁS...

yahoo!mail

Actualizar ahora

Logistica Judicial Hoyos ...

Añadir palabras clave

Avanzada

Inicio

Redactar

Bandeja de entrada

No leídos

Destacado

Borradores

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

Menos

Vistas

Fotos

Documentos

Suscripciones

Carpetas

Ocultar

Mostrar

Atrás

Archivar

Mover

Eliminar

Spam

Re: COTIZACIÓN DE POLIZA

Yahoo/Bandeja ...

Logistica Judicial Hoyos Orozco

De: gerencia@logisticajudicialhoyosoro...

Para: jaime olier

lun, 26 feb a las 13:33

Buenas tardes. Dado el objeto de la póliza es necesario contar con esta información para cotizar:

- Copia de la demanda
- Copia de las excepciones o escrito de contestaciones
- Copia del auto que solicita caución para levantamiento
- Copia del CC del demandado (camara de comercio y cc rep legal en caso que sea persona juridica)
- RUT
- Información financiera (Estados financieros a corte de 2022, renta del año 2022)

Es importante mencionar además que por la naturaleza del riesgo la compañía de seguros solicitará se constituya a su favor un encargo fiduciario por el 70% (u 80%) del valor a asegurar. Dicho encargo será devuelto si al finalizar el proceso la sentencia es favorable al demandado.

El 2024-02-26 12:28, jaime olier escribió:

BUENAS TARDES,

ESCRIBO PARA SABER EL VALOR DE UNA CAUCIÓN JUDICIAL

Logistica Judicial Hoyos Orozco

gerencia@logisticajudicialhoyosoro...

+ Añadir a contactos